



REPÚBLICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Resolución Administrativa No. 119
De 26 de abril de 2018

**EL SECRETARIO NACIONAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT),**

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que el artículo 15 de la Ley 13 de 15 de abril de 1997, modificada por la Ley 50 de 21 de diciembre de 2005 y la Ley 55 de 14 de diciembre de 2007, crea la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), y faculta al Secretario Nacional de dicha institución para velar por el fiel cumplimiento de los objetivos y funciones de la SENACYT, así como dirigir y controlar la buena marcha de la institución.

Que la SENACYT tiene como objetivo fundamental realizar acciones que se encaminen a "fortalecer, apoyar, inducir y promover el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación con el propósito de elevar el nivel de productividad, competitividad y modernización en el sector privado, el gobierno, el sector académico-investigativo, y la población en general".

Que según lo estipula el Plan Estratégico Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PENCYT) 2015-2019, la SENACYT tiene dentro de sus objetivos estratégicos incrementar el capital humano con altas capacidades, para actividades científico-tecnológicas dirigidas a ciencias naturales y exactas, sociales y humanísticas e ingenierías, con acciones como la identificación y estimulación de talentos y el desarrollo de programas de educación especial para los más talentosos.

Que los docentes son la pieza fundamental de los procesos educativos.

Que en atención a lo antes expuesto, la SENACYT lanza el Concurso Nacional "Premio Inspira", con el propósito de destacar a los docentes activos en aulas del Sistema Educativo Nacional, quienes a través del uso de herramientas y estrategias activas, innovadoras e inspiradoras, permitan el desarrollo de habilidades en los estudiantes transformando sus vidas.

Que en este sentido, se hace necesario aprobar un reglamento que establezca el procedimiento y los requisitos necesarios para el otorgamiento del "Premio Inspira".

RESUELVE

Artículo Primero: APROBAR el Reglamento del Concurso Nacional "Premio Inspira", cuyo texto se encuentra a continuación:

Reglamento del Concurso Nacional "Premio Inspira"

1. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1 Este Reglamento del Concurso Nacional "Premio Inspira", establece los términos y condiciones para la implementación del mismo.
- 1.2 El presente Reglamento regula la ejecución de Convocatorias para la participación y selección de ganadores del Concurso Nacional "Premio Inspira", en adelante el Concurso.
- 1.3 En las Convocatorias del Concurso sólo podrán participar docentes en servicio activo en aulas del Sistema Educativo Nacional, postulados por miembros de la comunidad educativa, en el período que indique el respectivo Anuncio de la Convocatoria.

26/14/2018

- 1.4 Los documentos conexos a este Reglamento para cada Convocatoria dentro del Concurso son:
- 1.4.1 El Anuncio de la Convocatoria
 - 1.4.2 Las Bases del Concurso
 - 1.4.3 El formulario de aplicación
 - 1.4.4 La lista de cotejo de documentos
 - 1.4.5 El formulario de evaluación de los documentos del candidato propuesto

Estos documentos estarán disponibles para cada Convocatoria en la página Web de la SENACYT.

2. FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

- 2.1 La finalidad de la Convocatoria es identificar y reconocer a los docentes destacados del Sistema Educativo Nacional por su labor en el aula.

3. PROCESO DE LA CONVOCATORIA

- 3.1 La selección de los participantes se realizará a través de Convocatoria Pública, la cual tendrá las siguientes fases: Anuncio, Selección, y Premiación.

3.2 Anuncio

- 3.2.1 La SENACYT deberá anunciar en su página Web la apertura de la convocatoria de este Concurso. Igualmente, podrá remitir invitaciones a las Direcciones Regionales de Educación a nivel nacional.
- 3.2.2 Los anuncios de la Convocatoria de este Concurso deberán indicar a quién va dirigida la convocatoria, los requisitos que debe cumplir el participante, los plazos (día y hora límite) para presentar la propuesta, dónde y cómo entregar el formulario de propuesta, la cantidad y valor de los premios a adjudicar, criterios y términos adicionales de evaluación.
- 3.2.3 Los interesados en proponer un candidato deberán llenar el formulario de propuesta adjuntado los documentos requeridos y lo deberán remitir en la forma establecida en el anuncio de la convocatoria correspondiente, dentro del plazo indicado.

3.3 Selección

- 3.3.1 La SENACYT conformará una Comisión Evaluadora integrada por personal de la SENACYT, el Ministerio de Educación y Organizaciones de la Sociedad Civil, designada mediante una Resolución Administrativa, la cual estará encargada de evaluar y seleccionar los docentes recomendados para los premios.
- 3.3.2 La Comisión Evaluadora se reunirá para revisar en detalle los datos aportados por los proponentes, y estará facultada para verificar la información suministrada. Este proceso deberá ser realizado de forma presencial.
- 3.3.3 Criterios de Selección. Los Criterios de Selección del Concurso deberán estar plasmados en el correspondiente Anuncio y en las Bases del Concurso.
- 3.3.4 Criterios a ignorar. Los evaluadores no deberán considerar como criterios de selección ni el género del proponente, ni su afiliación o ideas políticas, religiosas, o de cualquier otro tipo de elección personal.
- 3.3.5 No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora indicada en el Anuncio de la Convocatoria. La recepción fuera del plazo de presentación de propuesta o la recepción en forma incompleta, será motivo para declararla no admisible.
- 3.3.6 No obstante lo descrito en el numeral anterior, corresponderá a la SENACYT, durante la comprobación del cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria, solicitar al proponente subsanar omisiones menores con la documentación entregada, otorgando para ello un término no


20/4/18


Resolución Administrativa No. 119 de 26 de abril de 2018
Página No. 3

superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la comunicación.

- 3.3.7 La SENACYT no podrá remitir a la Comisión Evaluadora las propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos en el Anuncio de la Convocatoria o en presente Reglamento.
- 3.3.8 La Comisión Evaluadora utilizará el formulario de evaluación proporcionado por la SENACYT, a través del cual se evaluará el desempeño excepcional en el aula, calidad en la didáctica, innovación en la enseñanza, impacto en la comunidad educativa y otras características establecidas en las Bases del Concurso.
- 3.3.9 La Comisión Evaluadora dejará constancia de las evaluaciones realizadas y sus resultados, mediante un Acta. Esta Acta estará acompañada de la lista de los seleccionados, mostrando los puntajes obtenidos en el proceso de evaluación.
- 3.3.10 Corresponde a la SENACYT anunciar en su página Web los ganadores del Concurso.
- 3.3.11 La selección de los docentes ganadores se deberá formalizar a través de una Resolución Administrativa de la SENACYT.

3.4 Premiación

- 3.4.1 La ceremonia de premiación se realizará durante la clausura de la Feria Científica del Ingenio Juvenil de la SENACYT u otro evento de similar relevancia.
- 3.4.2 La SENACYT tendrá la potestad de decidir sobre situaciones no previstas en el presente Reglamento.

4. DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES

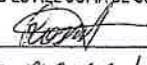
- 4.1 La SENACYT podrá proceder en contra de los proponentes que conscientemente hayan provisto información falsa en los formularios de aplicación o en cualquier otra comunicación en el proceso de la Convocatoria.

Artículo Segundo: Esta Resolución empezará a regir a partir del día siguiente de su Promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 13 de 1997, modificada por la Ley 50 de 2005 y la Ley 55 de 2007.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.


DR. JORGE A. MOTTA
Secretario Nacional

 **SENACYT**
Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Firma: 
Fecha: 02 - mayo de 2018


24/4/2018